**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SA-002-2023**

**"SUMINISTRO DE MERIENDAS PARA APOYO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

**JUNIO DE 2023.**

**RESOLUCIÓN N.ª 136 DE 2022**
**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SA-002-2023**

El alcalde Municipal, actuando en nombre y representación legal de la Alcaldía de Galapa - Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

**CONSIDERANDO**

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, la Alcaldía Municipal de Galapa requiere contratar el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE MERIENDAS PARA APOYO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio Previo.

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Selección de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado 29 de mayo de 2023, la Alcaldía Municipal de Galapa publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El análisis económico del sector y iv) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y formatos incluyendo el proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto es la "suministro de combustible (gasolina o aceite combustible para motores acpm) para el parque automotor de propiedad o al servicio de los vehículos de la fuerza pública acantonada en el municipio de Galapa (atlántico)", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que los interesados en el proceso de selección NO presentaron observaciones, al proyecto de pliego de condiciones.

Que el valor estimado del contrato es el del presupuesto oficial, es decir, **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos y tributos a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el presente proceso no se limitó a MiPymes.

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 06230583 de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que mediante Resolución No. 103 del 2023, el alcalde municipal ordenó la Apertura de la Selección abreviada de menor cuantía No. SA-002-2023, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que no se presentaron observaciones al pliego definitivo.

De acuerdo con el registro de cierre de la Selección abreviada de menor cuantía No. SA-011-2022 realizado el día 01 de junio de 2023, se recibió las propuestas de los siguientes oferentes:

| Nº | PROPONENTE | INTEGRANTES | IDENTIFICACIÓN | ORIGEN | FECHA Y HORA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACION ANTONIO NARINO | N/A | 802.021.821 - 1 | Nacional | 1/06/2023 9:24 AM |

Que el día ocho (8) de junio de 2023, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, en la plataforma SECOP II no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el día catorce (14) de junio de 2023, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de evaluación definitivo, mediante el cual el comité evaluador recomendó adjudicar la Selección abreviada de menor cuantía No. SA-002-2023 al proponente FUNDACION ANTONIO NARINO, identificado con NIT No. 802.021.821 – 1, toda vez que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje máximo de 1.000 puntos.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:

Adjudíquese la Selección abreviada de menor cuantía No. SA-002-2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MERIENDAS PARA APOYO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",** al proponente FUNDACION ANTONIO NARINO, identificado con NIT No. 802.021.821 – 1, por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE al proponente **FUNDACION ANTONIO NARINO, identificado con NIT No. 802.021.821 – 1,** representando por **JORGE PRINCIPE ROCA** identificado con **Cc.72.221.767**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el portal de contratación SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en el municipio de Galapa, a los veintiún 26 días del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**(Original Firmado)**
**JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ**
Alcalde Municipal de Galapa - Atlántico

Proyectó: Katerin Numa – Asesora Externa
Revisó: Mauricio Misol Yepes – Jefe Oficina Asesora Jurídica